

Replanteamiento al texto normativo sobre los Derechos Sociales y Económicos

Mitzi Lourdes del Carmen Linares-Vizcarra¹

mlinaresv@unjbg.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-0471-8856>

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Perú

RESUMEN

El objetivo es el replanteamiento al texto normativo sobre los derechos sociales y económicos de la Constitución peruana de 1993. Es una investigación básica sustantiva, con un nivel de conocimiento exploratoria, descriptiva e histórica (Tam Málaga y otros, 2008), haciendo uso de información secundaria, discriminando la más antigua a cinco años, determinaremos que el acceso pleno a los derechos humanos se hace cada vez más difícil debido a conflictos a nivel nacional y a la falta de recursos económicos para pagar el costoso proceso judicial. La protección de los derechos fundamentales se ha elevado como una prioridad, especialmente en el ámbito laboral debido a la automatización y la influencia de la tecnología. Los robots deben respetar los derechos fundamentales y sociales de los humanos, y es necesario evaluar las consecuencias éticas y morales de las nuevas tecnologías, haremos una concordancia con España en su derecho laboral y de la seguridad social, cómo es que se ha adaptado a la realidad económica y social del siglo XXI; sin embargo, aún existe incertidumbre sobre su esencia y metodologías. También se menciona la importancia del derecho del consumidor y otros aspectos relevantes, Concluyendo que todo tiene un costo en la relación costo-oportunidad-beneficio.

Palabras clave: *derecho; derechos humanos; derechos sociales y económicos; tecnología*

¹ Autor Principal

Rethinking the normative text on social and economic rights

ABSTRACT

The objective is to rethink the normative text on social and economic rights of the Peruvian Constitution of 1993. It is a substantive basic research, with an exploratory, descriptive and historical level of knowledge (Tam Málaga et al., 2008), making use of information secondary, discriminating the oldest at five years, we will determine that full access to human rights is becoming increasingly difficult due to conflicts at the national level and the lack of economic resources to pay for the costly judicial process. The protection of fundamental rights has risen as a priority, especially in the workplace due to automation and the influence of technology. Robots must respect the fundamental and social rights of humans, and it is necessary to evaluate the ethical and moral consequences of new technologies, we will agree with Spain on its labor law and social security, how it has adapted to the economic and social reality of the 21st century; however, there is still uncertainty about its essence and methodologies. The importance of consumer rights and other relevant aspects are also mentioned, concluding that everything has a cost in the cost-opportunity-benefit relationship.

Keywords: *law; human rights; social and economic rights; technology*

Artículo recibido 20 marzo 2023

Aceptado para publicación: 05 abril 2023

INTRODUCCIÓN

En un contexto internacional donde el reconocimiento de los derechos humanos es paulatino y el acceso a su pleno ejercicio se hace cada vez más difícil, en la mayoría de los casos se presentan conflictos a nivel nacional para mantener la protección y garantía de los derechos humanos que pueden ser reclamarlos, por lo que pretendemos aclarar que el Estado no garantiza plenamente el acceso a la justicia y que las personas no cuentan con los recursos económicos para pagar el largo, y costoso proceso judicial, se le puede negar o no poder utilizar el acceso a la justicia porque no se tienen los recursos necesarios.

En este contexto, la efectividad de los derechos de los trabajadores se está erosionando como resultado de la lucha histórica por garantizar condiciones de trabajo que brinden seguridad en el trabajo a los trabajadores o como ahora se les denomina, colaboradores, y en algunos países como amigos, con el objetivo de lograr su identificación con la organización. Además, el trabajo está cada vez más influenciado por los avances tecnológicos, debido a el rápido desarrollo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información ha cambiado incluso el marco jurídico que rige las relaciones laborales. Por lo tanto, la protección de los derechos fundamentales se ha elevado como un nivel de prioridad. Esto está sujeto a las reglas finales y las interpretaciones correspondientes por parte del Colectivo Comunitario (Aguilera Durán, 2019a).

La automatización de esta tarea también presenta interacción robot-humano. De allí derivan distintas situaciones en las que el uso de la tecnología en distintos sectores de la producción de la sociedad puede ocasionar a los trabajadores algún daño a sus derechos a los de las personas. Incluyendo la inminente adaptación del hombre a las nuevas condiciones de trabajo, incluyendo la necesidad de adecuarse a los adelantos tecnológicos, apareciendo nuevas formas de trabajo y carreras técnicas, así como profesionales que se encuentren a la altura de los avances y cambios de escenarios, los que se dan cada vez más rápidos, haciendo que los seres humanos sean creativos e innovadores para no perder su lugar en la sociedad., por lo que existen discapacidades que pueden ser física, reglamentaria, psicológica o relacionada con el trabajo en forma de pérdida o reducción de los derechos de los trabajadores, y la exposición a la tecnología de consumo puede afectar otros aspectos de la vida cotidiana de las personas (Aguilera Durán, 2019b).

Por lo tanto, los robots deben respetar los derechos fundamentales lógicos y los derechos sociales protegidos de los humanos, lo que requiere una evaluación de las consecuencias éticas y morales de las nuevas tecnologías. Esto se puede hacer a través de medidas técnicas para asegurar el cumplimiento de los derechos desde la etapa de diseño en sí (protección de la privacidad desde el principio) y las consideraciones de seguridad (responsabilidad derivada del uso como propietario con derecho a disponer) (Aguilera Durán, 2019c).

Por otro lado, en España, la situación económica del siglo XXI, los planes relacionados con los medios o la sociedad civil creó, modificó y derogó normas sociales en respuesta a una necesidad relativamente urgente de adaptar la ley a la realidad. Y si esta rama del ordenamiento jurídico ha sido dotada de una nueva flexibilidad por la instrumentalización de la labor legislativa, o, por el contrario, ha adquirido por su propia naturaleza una cierta adaptabilidad esencial que le era inseparable, no está del todo claro a qué se dedica. A partir de actividades económicas de producción abstractas, concretamente conectadas y consideradas. Dado que el derecho del trabajo y de la seguridad social surgió de los contornos históricos de las primeras normas del derecho del trabajo y de la protección social de los riesgos laborales, y a la vez de presupuestos esenciales, se le dio un nombre al tema para darle un nuevo todo, por lo que se hace necesario, entonces decidir si la esencia de esta ley social puede ser conocida, o si, por el contrario, debe ser siempre la esencia para el legislador, y por extensión de los operadores jurídicos generales. Debe considerarse que hasta ahora se ha asumido que cuando se trata de metodologías de derecho laboral y de seguridad social y derecho social, las personas jurídicas solo pueden presentar un escepticismo casi relativista basado en observaciones actuales y a la luz del contexto histórico. de Protágoras y se supone que es "la medida de todas las cosas" con respecto al derecho laboral y la seguridad social. Desde una perspectiva positivista clásica, la vigencia del derecho positivo no parece derivar de elementos naturales atemporales, sino que responde a los intereses o voluntad del legislador en cada situación (Quintero Lima, 2021). Consideraremos, igualmente, el derecho al consumidor y otros aspectos de importancia.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada: el enfoque es cualitativo. El tipo de investigación, es exploratorio, descriptivo, relacional, explicativo e histórica. El diseño utilizado, fue observacional; transversal. La técnica utilizada para la recolección de datos fue bibliográfica con una antigüedad no mayor a cinco años,

haciendo uso de la observación en diferentes escenarios de nuestra realidad y que son materia de esta investigación

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El uso de la tecnología implica el uso de robots e inteligencia artificial en varios campos de producción de bienes y prestación de servicios, lo que lleva a la automatización general del trabajo y la erosión de los derechos laborales de las personas. Esto requiere repensar las necesarias expectativas de futuro profesional y legal (Yaydoo., 2023).

Desde antes del nacimiento, el hombre está expuesto a las necesidades, y en ese momento las satisface a través de su madre. Por lo tanto, una persona, en la medida que va desarrollándose, debe satisfacer sus necesidades, las que, al integrarse con el ser humano, se establece relaciones con los actores económicos para asegurar este objetivo. En esta transición, el Estado, de acuerdo a su mandato constitucional, creó un conjunto de derechos y privilegios para el individuo porque el fin supremo de la sociedad y del Estado es el ser humano. Los derechos a los que nos referimos expresamente son los que ahora llamamos derechos del consumidor. derecho a la información; idoneidad de los productos y servicios; derecho a la salud y seguridad; respeto a la intimidad y dignidad; derecho a la protección de los intereses económicos; derechos, representación, etc., por lo que, desde este punto de vista, el hombre como objeto de necesidad se convierte en el protagonista del mercado precisamente por su carácter de consumidor. De ahí que tenga todo el derecho de exigir información adecuada, seguridad, trato justo, precios competitivos, calidad, garantía, etc., es decir, una serie de prerrogativas que no deben ser negadas ni discutidas por el sistema jurídico, para permitirle al individuo tomar una decisión de compra eficiente, libre de influencias negativas que limiten, restrinjan o mediaten su accionar como agente dinámico del mercado (Durand Carrión, 2019a).

En este contexto, el derecho del consumidor debe ser entendido, entonces, como un derecho subjetivo y personal; una vez transgredido, se debe proceder a su reparación, puesto que esa transgresión equivale a una violación de uno de los derechos de la persona y debe tener, jurídicamente, un tratamiento similar a cuando hay violación de la libertad, la intimidad o se vulnera cualquier otro atributo de la personalidad. Es decir, la violación del derecho del consumidor implica que el Estado ponga en juego todo su bosque

normativo para proteger los intereses de aquel, sus derechos y sus prerrogativas, que el sistema jurídico ha creado para él, en cuanto persona consumidora, por tanto, podemos concluir que la materialización de la protección a los consumidores es consecuencia del reconocimiento de la existencia de una gran mayoría de personas que, al realizar las operaciones normales de la vida diaria, no están en condiciones de conseguir por sí solas calidades y precios adecuados; estas personas se ven imposibilitadas para ejercer sus derechos por no contar con los recursos necesarios para enfrentarse a los productores y proveedores (Durand Carrión, 2019b).

Esta nueva concepción del sujeto implica una nueva cosmovisión del ordenamiento jurídico, donde el eje de las normas de protección al consumidor es el hombre, quien le da al mercado el sentido de la existencia, y entonces es el fin supremo de la sociedad. El Estado no sólo según la Constitución, sino también porque es el centro de referencia de todo ordenamiento jurídico. Por lo tanto, es claro que la condición de consumidor en general está indisolublemente ligada a la condición humana sin condición alguna, porque la persona está ontológicamente condicionada desde el nacimiento hasta la necesidad e incluso desde el principio, pues tiene por tanto derecho a todos los privilegios y capacidades que el ordenamiento jurídico crea para él en materia de consumo. Es cierto que todos los seres humanos son consumidores y usuarios de bienes y servicios y que toda actividad económica humana está más o menos dirigida a la satisfacción de necesidades; por lo tanto, el comercio se dirige a satisfacer estas necesidades, así como la comodidad, el gusto y hasta la vanidad del corazón humano; en consecuencia, no hay negocio sin consumidores. Así, todos los empresarios, como proveedores, financistas, programadores, etc., están obligados a producir e intercambiar bienes y servicios para una amplia gama de usuarios finales. Los consumidores son los que dan vida a los mercados a través de la miríada de comportamientos de consumo que realizan todos los días en todos los mercados. En su ahora legendario discurso ante el Congreso el 15 de marzo de 1962, John F. Kennedy dijo acertadamente que los consumidores son los que hacen que los mercados cobren vida. A pesar de esto, nuestras voces siguen sin ser escuchadas. Los derechos del consumidor no son una ley escrita porque los consumidores no tienen clase, sindicato o profesión; todas las personas somos consumidores, y coincidimos con el autor que señala que el derecho empresarial hace décadas fue tratado como derecho corporativo, olvidando que las corporaciones existen, existen y se comportan de alguna manera para afectar a los consumidores. y usuarios finales

(Durand Carrión, 2019c).

En nuestra Constitución se defiende el interés de los consumidores y usuarios, por lo que garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población (Artículo 65). En palabras de Marcial Rubio (1999) difícilmente habrá un mercado confiable y en expansión si el consumidor queda a merced del poder de quienes producen y distribuyen. Es por esto por lo que, la Protección del Consumidor tiene importancia no sólo por la justicia que busca para el individuo, sino también por la necesidad de fortalecer y hacer crecer el mercado, por lo que, a su criterio, y lo que compartimos, Justicia y conveniencia son dos aspectos que se entremezclan sustantivamente en este ámbito, lo que no necesariamente es ni equitativo ni justo. Es por ello por lo que el derecho a la información de los consumidores respecto de los bienes y servicios ofertados, adquieren una connotación constitucional, al igual que el derecho a la libre expresión, lo que exige una correlación para garantizar una información relevante y precisa, que permita una decisión informada y razonada por parte del consumidor (Durand Carrión, 2019d)

DISCUSIÓN

De lo indicado, y sólo tomando dos derechos sociales, como son el del trabajo y el del consumidor, nos ubicamos en un escenario que ha variado en el transcurso del tiempo y que en la actualidad, los cambios son veloces y sin miramientos, siendo crueles en algunos casos, al existir la posibilidad de que las personas que no se capaciten y engrandezcan sus habilidades, pues se quedarán como piedras en un río, que difícilmente se moverán si no es por la misma corriente de cambio y rebasadas por quienes tienen el conocimiento. Por ello, es preponderante que los individuos, sean conscientes de que el mundo no es estático y que estamos en una franca evolución y asimilamiento por la globalización, que, aunque esta tenga su lado oscuro, es mejor alinearse a las ventajas de esta y sobresalir, haciendo que nos desarrollemos como seres humanos y sociedad del mundo.

Dicho esto, el replanteamiento al texto normativo sobre los derechos sociales y económicos, en lo referente al régimen económico, además de lo indicado, el artículo 58 de la Carta Magna de 1993 peruana, debiera indicar, además, que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en

las áreas de promoción y desarrollo de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, garantizando su atención adecuadamente (lo subrayado es nuestra sugerencia). En lo que refiere al artículo 65, hemos efectuado una amplia disertación al respecto, por lo que el artículo 71° debiera modificarse, tal y como en nuestro artículo científico hemos argumentado, mientras que en 1990 Tacna, conocida como Zona Comercial de Trato Especial o Zona Franca de Tacna, inició un operativo para combatir el contrabando desmedido que perjudicó a todo el país por ser un puerto por donde ingresaban productos sin pagar los impuestos correspondientes, causando grandes perjuicios a la economía, que fue el principal motivo de su establecimiento. El Banco Agrario ya estaba en funcionamiento y quienes tenían tierras de cultivo o ganadería en las áreas antes mencionadas solicitaron préstamos para reinvertirlos, presumiblemente porque era un proyecto de tierras para aumentar no tradicionales. exportar; pero la verdad es que llegaron a Tacna y empezaron un contrabando masivo que provocó esa regla especial de Tacna y eliminó el contrabando que empezó con medias luego polos y otra ropa hasta llegar a equipos eléctricos y porque esa economía es insostenible. contrabando que no pagaba impuestos, se decidió crear ZOFRATACNA, que ahora se define como la marca registrada de nuestra ciudad, pero aún tiene sus propias carencias y va de la mano con las instrucciones de la constitución política. y su importancia para aumentar su flexibilidad.

Por tanto, no deja de ser importante conocer de los documentos que avalaran lo que se indica, por ello consideramos de **relevancia la referencia bibliográfica que a continuación se detalla.**

- Constitución Política del Estado de 1993
- D.S. 089-89-PCM, que es la primera ZOTAC
- Ley N° 30446 Ley que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la Zona Franca Comercial de Tacna (Publicado el 3 de junio de 2016) Se incluye que la mercancía ingresa al Perú por Arica.
- Ley N° 27603 Creación del Banco Agrario
- Ley N° 27688 Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (28/03/2002)
- Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR (17/12/2002)

Además, podemos indicar que en el año en que se constituyó el Banco Agrario, cuyas bases se

determinaron en su artículo 1: “La constitución del Banco Agropecuario como empresa que forma parte del sistema financiero del Estado y se compromete al otorgamiento de subsidios al sector agropecuario, que comprende, para los efectos de esta ley, la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la agricultura y la transformación y comercialización de los productos de la acuicultura de conformidad con el artículo 60 de la constitución política del país.

Ley del Banco Agrario: “El objeto social del banco es otorgar préstamos y facilitar el otorgamiento de líneas de crédito a través de otras empresas del sistema financiero con fondos públicos y privados.

Los préstamos directos controlados incluyen un componente de asistencia técnica y son financiados por el erario público, los cuales no pueden exceder los montos consignados en el presupuesto general de la república.

(*) De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 008-2003, el Banco Agrícola podrá excepcionalmente financiar los préstamos directos mencionados en este artículo en el ejercicio fiscal 2003.

Además, los préstamos directos pueden ser otorgados por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la transformación y comercialización de productos agropecuarios, ganaderos, forestales, agrícolas, acuícolas y productos derivados de ellos. Las normas sobre operadores son aprobadas por el directorio del banco. El monto total de los préstamos directos a los beneficiarios que atiendan a la pequeña agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y otros, no podrá exceder de 15 UIT. Estos recursos de los pequeños productores provienen del Tesoro del Estado y les sirven técnicamente, fomentando el desarrollo de la agricultura y fomentando preferentemente la creación de cadenas productivas que consideren la producción, transformación y comercialización del mismo producto agrícola, indicando que puede ser permitido excepcionalmente por el decreto supremo que requiere ZOFRATACNA es algo sui generis, sugiriendo que no necesariamente todas las personas necesitan poseer bienes inmuebles para vivir en el territorio de ZOFRATACNA (limitado), pero que ZOFRATACNA puede manejar D.S. adecuado para cualquier empresa extranjera que quiera operar en un caparazón, no para cualquier empresa que ayudaría a brindar grandes oportunidades a los inversores extranjeros. Por lo tanto, el objetivo es declarar la inversión extranjera o la exención de la ZOFRATACNA como una necesidad pública y que las propiedades en el área de la fortaleza puedan ser de uso o propiedad.

Hubo propuestas para acortarla a 10 km en lugar del límite de 50 km, pero no se llegó a un acuerdo y el único objetivo era poner esta ZONA FRANCA en pie de igualdad ya que tiene 12 km a diferencia de Chile. Es el Estudio Echeopar es quien asesora a la ZOFRATACNA para mejorar las condiciones y lograr los objetivos ya señalados y formular propuestas para hacer viable el Decreto Supremo. El Mincetur aprobó el informe del Estudio Echeopar, pero la entidad le hizo algunos cambios para no limitar las ventas y alquileres, además de ayudar a actividades como la banca.

Se presentó el problema de los shoppings, se complicó la situación y el gobierno no quería tener más problemas que los existentes, pero llegó al Viceministro y ahí ZOFRATACNA Muchos sectores se opusieron a la inversión: sin embargo, se otorgó la aprobación de FREEZONE a cualquier empresa, a pesar de que también tiene inversión extranjera. Esto está dentro del marco legal de lo que se puede desarrollar en las instalaciones de ZOFRATACNA. En tanto el Artículo 12 de la Ley de ZOFRATACNA prohíbe la venta al detalle dentro del recinto; por tanto, es posible la viabilidad de la aprobación mediante Decreto Supremo, a diferencia de lo que sucede en ZOFRI-IQUIQUE (Chile), en la que, por la política gubernamental y su legislación, les es posible tener un mall en el interior y no sólo se encuentran los almacenes, sino que existe un espacio para la venta de los productos de ZOFRI, específicamente, existiendo, lógicamente, la figura de la reexpedición, lo que es beneficioso para quienes adquieren bienes para importarlos a sus países, entre ellos Perú y Bolivia, que son los países más asiduos para efectuar este tipo de compras.

El Parque Industrial y la Zona de extensión no se encuentran dentro de los beneficios de ZOFRATACNA por no encontrarse delimitado, los mercadillos, en el caso de Polvos Rosados que se encuentra en el Distrito de Alto de la Alianza, se encuentra dentro de los beneficios de ZOFRATACNA, y los demás mercadillos en el Distrito de Tacna, se tiene un aproximado de 1 500 comerciantes que hacen movimientos por ZOFRATACNA, porque hay varios que son usuarios, son de Aju Zotac no hacen mucho movimiento por ZOFRATACNA, sino que lo hacen a través del Régimen General en cuanto a electrodomésticos como Sony, Philips, y otras, y utilizan ZOFRATACNA, sólo para las marcas chinas. Para el desarrollo económico, definitivamente, ZOFRATACNA contribuye mucho más que las actividades realizadas por el régimen general, lo que sucede es que el trámite a realizar para la exportación es muy lento, haciendo que se degrade los productos perecibles, por ejemplo, por ello se

van las empresas: Este es el motivo por lo que ahora ingresarán con una guía de remisión a ZOFRATACNA, y agilizar el proceso.

Los recursos obtenidos por ZOFRATACNA, ha permitido la construcción de obras en la Región como la carretera Tacna – Tarata, Tacna – Boca del Río, puestos de control, maquinaria para el puesto de control de Santa Rosa, El Estadio, Mausoleo Basadre, Puesto de control en Palca, son las construcciones más grandes, a parte del arancel que se reparte, ya que se entrega a la Municipalidad y al Gobierno Regional. La Cámara de Comercio, por su parte, hizo esfuerzos para que pudiera instalarse un mall en la ciudad de Tacna, lo que se hizo imposible, a pesar que el Ejecutivo ya tenía el Decreto Supremo, pero la presión de los mercadilleros hizo que se echaran para atrás, y Tacna se quedó sin mall que hubiera sido óbice para lograr una competitividad en precios, servicios y productos; sin embargo, es indiscutible que nuestra gente que vino de la Sierra, no desea cambiar ni mejorar, evidenciándose un temor al cambio, más aún a la competencia y competitividad, a pesar de tener inmuebles extensos en los que se podrían construir edificios de gran magnitud, y hasta con mejores distribuciones que los malls que tienen un solo proyecto para todos a nivel nacional, ocasionando que se vayan a Arica, en donde venden los productos liberados. La consecuencia de esto último es la disminución de las transacciones comerciales en más del 45%, y ahora es que vienen los arrepentimientos y es que no se informaron correctamente y como siempre, los intereses de algunos prevalecieron y supieron manejar al resto de personas.

Hay que ser veraces al decir que tacneños son pocos los que aún viven en Tacna, y aman a su terruño, más del 50% de la población en Tacna es migrante y se interesa por lo suyo, no por el progreso de nuestra ciudad, lo que es lamentable, pero cierto.

En cuanto a la educación, esta debiera sujetarse a las necesidades de cada región y considerar a quienes acceden a la carrera profesional de educación, a lo indicado, es necesario determinar lo siguiente:

Para abordar el problema, hay que determinar que, en Perú, al año 2022, hay más de 90 institutos de educación superior, de los cuales, 66 se ubican en Lima (EstudiaPerú, 2022). De acuerdo al Instituto de Estadística e Informática (INEI):

Mediante Resolución Jefatural N° 167-2019-INEI, aprobó el nuevo Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productivas, el cual permite la consolidación de un

Sistema Nacional de Clasificadores, lo cual es un gran aporte al Sistema Estadístico Nacional (SEN) (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019a, p.1).

Lo cierto es que al año 2018, ya se registraban 7 768 programas de educación superior universitaria pedagógica, tecnológica y técnico productivas, de estas, 1 734 son programas profesionales, 5 512 programas de posgrado de las universidades y 822 de los institutos superiores tecnológicos y técnico productivos (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019b). Cabe señalar que la mayor demanda de cursos educativos en centros especializados de nivel universitario ha llevado a su creación (César y Oswaldo, 2020). Sin embargo, existe una clara diferencia entre instituciones de educación superior, universidades e institutos, que no son lo mismo en cuanto al contenido de la estructura curricular y las materias que se imparten, y por lo tanto una diferencia significativa en relación con las instituciones de carrera. Si bien los cursos se imparten de manera directa, las universidades están más orientadas a la investigación y existen claras diferencias en el desempeño, no solo en términos de ingresos a la carrera profesional, sino también en términos de títulos en ambas modalidades de educación superior (Instituto Nacional de Informática Estadística, 2014). Quienes capacitan a los universitarios para incorporar a sus campos de estudio a los futuros universitarios, y que tienen graves deficiencias en la escritura y el habla, determinan dónde y cómo se gradúan. Es un determinante de los procesos de integración y trayectorias laborales (Zeballos Pinto et al., 2020).

La contradicción es observable cuando un estudiante ingresante a la universidad de un origen escolar diferente, ya sea entre colegios públicos o su comparación con los privados; es más, los de la costa con los de la Sierra, se denota una incapacidad de comprensión lectora (Huanca-Arohuanca y otros, 2021), inclusive, ya que no pueden leer correctamente, menos desenvolverse oralmente, esto ha sido observable por más de diez años en las universidades de Tacna y la diferencia existente con los estudiantes de las universidades del Perú, cuando son los que intervienen en los diferentes eventos nacionales, verificándose entre los mismos, las mismas y marcadas diferencias, como que no fueran formados en un mismo país lo que hace que se priorice la educación como política pública necesaria y preponderante para el desarrollo de las personas y del país, haciéndose necesario el desarrollo y aplicación real del derecho a la educación.

Por tanto, se evidencia que en Perú, la enseñanza a través de las Escuelas de Educación no es homogénea,

dejando que ingresen personas no preparadas y egresen profesionales con serias deficiencias que son trasladadas a sus estudiantes, haciéndose un círculo vicioso, lográndose que el niño, adolescente, adulto o profesional, según sea el caso, no consiga efectuar un constructo adecuado, menos escribir correctamente, lo que conlleva a una incapacidad para poder comunicarse adecuadamente, produciendo profesionales que llegan a grados académicos altos sin saber expresarse, concretándose una diferencia en la enseñanza, más aún si se considera que cada una de las personas es el cúmulo de lo aprendido de sus profesores, no sólo en la instrucción, sino que también se transfieren las competencias e inculcan valores. Estos detalles que se evidencian en el diario vivir, en la observación a través de los medios de comunicación, en las peroratas de las autoridades inclusive, levantan la preocupación por querer avanzar y erradicar el mal hablar, el no desarrollar ideas, el incrementar la comprensión lectora, para que finalmente, el aspirante a una carrera profesional se encuentra en igualdad de oportunidades, capacidades y competencias similares.

Finalmente, hay que ver este problema con visión de país, para que Perú pueda equipararse con países desarrollados en educación, como lo es Finlandia, por lo que se tendrá como referente, de ahí se traduce que en Finlandia, se destina el 11% de los fondos públicos para la educación, siendo el principal objetivo, otorgando igualdad a todos sus ciudadanos (Judith & Judith, 2019); sin embargo, la diferencia radica en lo personal; es decir, quienes acceden a estudiar educación conforme lo indica Inger Enkvist, profesora Sueca que se ocupa de los sistemas educativos de Finlandia, Singapur y Suecia, este último país, muy similar a la realidad peruana lo que apoya los cambios que deberán proponerse, de ahí, que indica que el motor de la calidad de los profesores es primordial, en la medida que desde el inicio, se preocupan por la lectoescritura, y también se ocupan en las ISO, lo que en Perú no se observa, para ayudar a los que han tenido pocas ganas de estudiar, puedan superar sus dificultades, para ello se necesitan profesores especiales, igualmente, hay que destacar que la formación profesional de los finlandeses tienen un vasto tiempo y esfuerzo destinado a convertir la formación profesional en algo tan atractivo que más o menos el 40% de los alumnos eligen formación profesional, lo que hace la diferencia con muchos países, esto ha sido resultado de añadir a los profesionales más tradicionales. Como carpinteros, fontaneros, profesiones nuevas atractivas para jóvenes como el diseño de ropa, cosas con los ordenadores en particular, profesiones atractivas modernas que dan un ingreso aceptable y que no son tan teóricas que

aún huelen a escuela tradicional, a superar esa etapa, porque saben que después les espera la libertad, e igualmente, estos alumnos saben que pronto estarán en otra etapa, por lo que la primera docencia es la más difícil, por lo que los finlandeses combinan los buenos profesores, educación especial, el atractivo de la educación profesional y también el atractivo de los bachilleres que quieren estudiar fuerte, y los profesores, para entender cómo han llegado a tener acceso a la buena voluntad de los mejores estudiantes, hay que decir en el bachillerato, se cuenta con cursos, que quizás en número sean ridículos, pero el joven puede elegir los cursos que estudiará, aunque hay cursos que son obligatorios, para luego hacer una revalidación, siendo obligatorios el fin es el sueco, el inglés y las matemáticas que son instrumentos de pensamiento, y luego, cada estudiante añade lo necesario para su futura profesión, por lo que si desea ser profesor de francés, estudiará latín francés y quizá español, así que de acuerdo a los planes de cada uno, podrá ir añadiendo. La pregunta, ahora, es: ¿Qué pasa con los futuros profesores? Después del bachillerato, mandan sus papeles, los resultados de sus cursos y revalidación a una agencia central, en el caso finlandés, pueden recibir de 10 solicitudes para cada plaza en la formación profesional. El primer paso es eliminar a la mitad de los solicitantes, basados en sus notas y después de una prueba de lengua, matemática y resolución de problemas, eliminándose otra mitad, siendo el paso final una entrevista, observándose que hay tres niveles de selección intelectual y el último paso es la entrevista para que el candidato muestre que sabe hablar de manera adecuada para una situación semi formal como es una entrevista en la universidad, para determinar que el candidato maneja el lenguaje de manera adecuada, siendo una gran fuente de apoyo a los alumnos que van escuchando esa voz, y si es una voz culta, aprenderán por la manera en que habla el profesor, además de la propia instrucción del profesor, entonces un profesor que ya pasó por esas etapas, antes de entrar a la formación docente, ya es probable que sea uno bueno, al final. Todos los profesores, en todos los niveles pasan por esa selección, de tal forma que ningún alumno encontrará a un representante de la escuela y del conocimiento que no sea una persona culta, lo que es importante, porque hace que, desde el comienzo, el alumno piense que un profesor es alguien respetable y respetado, por lo que, en ese momento, ya no es necesario imponer reglas, sino que funciona automáticamente. Se comparan cuatro factores cuando se compara diferentes sistemas educativos: lo que hacen los alumnos, lo que hacen los padres, lo que hacen los profesores y lo que hace el estado, por lo que una manera de explicar el éxito finlandés es que

esos cuatro factores giran todos en la misma dirección; es decir, los alumnos estudian, los padres apoyan, los profesores trabajan bien, y el estado les da un arco adecuado para todo esto. En Singapur es algo diferente, pero igualmente se está promoviendo que el alumno debe tener la posibilidad de desarrollarse tanto como le sea posible y están diseñando un sistema educativo para optimizar su nivel. Es importante, apuntar que hay exámenes cada tres años, siendo en Singapur, una enseñanza flexible para que cada quien escoja la forma de estudiar (Enkvist, 2017a).

Regresando a la selección de los profesores, en Finlandia, que son tan buenos, antes de entrar a la formación profesional de docentes ya se les está pagando, luego, cuando ya están trabajando, tienen derecho a un mentor, que los sigue durante el primer tiempo, para después de unos años, puedan elegir otra segunda carrera, pudiendo convertirse en mentores de otros profesores, o si desean en autores de manuales para la escuela o en expertos y empezar a trabajar en el ministerio de educación, y al haber pasado por el mismo filtro, la confianza es mutua, considerando que en el ministerio trabajan los mejores (Enkvist, 2017b).

En Suecia, se da un modelo negativo, porque se empieza con diferentes reformas, por los años 60 (Enkvist, 2017c), similar a lo sucedido en Perú, teniendo un nivel de educación alto, se tenía un alto nivel económico y paz social, aunque eran más las escuelas privadas, pero luego se da la reforma educativa de 1972 producto de un golpe militar, del 03 de octubre de 1968 (Gral. Juan Velasco Alvarado), quien estimaba la urgencia de modificar estructuralmente la educación, atenuando las grandes desigualdades sociales (Morillo Miranda, 2007), al igual que en Suecia, se intentó utilizar el sistema educativo para aumentar el igualitarismo, pensando seguramente que, al funcionar bien, no iba a dañar la calidad del sistema. En Suecia se quitó los exámenes, la exigencia porque indicaron que era para todos, e insistieron en los métodos de trabajo y no tanto en el contenido de lo que iban a aprender los alumnos, en este tiempo, los suecos aprendieron unas siglas que era MAKIS que era lo esencial en la tarea docente, teniendo el siguiente significado: M: motivación, los profesores deberían motivar a los alumnos, A: era para actividad, los alumnos deberían ser actores, ser activos y eso se entendía como hacer manualidades, por lo que la actividad en la cabeza no contaba en ese sentido, la K es concreto en sueco, porque gustaba pintar, dibujar, en hacer modelos en pequeño, la I, era la individualización, que dentro del marco común, cada alumno debería tener un trato individual y finalmente la S es para la

colaboración en sueco, como es notorio, todos son métodos, no se menciona contenidos, no se habla de conocimiento en sí, sino se piensa que los métodos van a llevar a los alumnos a desarrollar competencias. Esto hace que bajen los resultados, a pesar de la gran inversión realizada por Suecia, quedando demostrado que una gran inversión no ayuda si los principios de los que se parte no son los mejores, provocando que el nivel disminuya, perjudicando el nivel de los demás. Se puede concluir que el “buenismo” de querer que todos tengan las mismas oportunidades sin efectuar los filtros, y sacrificar algo de la calidad porque se ganaría en igualdad, se baja el nivel. De ahí que Singapur ha obtenido mejores resultados poniendo énfasis en sus contenidos y enfocándose en esto es que ha obtenido más conocimiento y más igualdad (Enkvist, 2017d). Mientras que en Perú para el año 2022 se ha destinado el 11.4% del presupuesto (Grupo Propuesta ciudadana, 2021), esto no es suficiente por las siguientes razones: 1) cualquiera pensaría que Perú tiene una mayor cantidad de dinero por tener un porcentaje mayor en 0,4% del presupuesto de Finlandia, lo que no es cierto, en la medida que la cantidad que significa cada porcentaje, es evidentemente mayor en el primero, y en el Perú es menor, 2) no se gana nada, si a pesar de tener, en el mejor de los escenarios un monto mayor, quienes acceden a las Escuelas de Educación superior universitaria o no universitaria, ya ingresan con falencias en su vocabulario, en sus competencias, haciéndose un círculo vicioso que hasta que no se rompa, continuaremos en esta mediocridad, sabiendo de la realidad peruana; sin embargo, es importante, diagnosticar ahora cuál es el nivel educativo en cada región para poder tomar la decisión adecuada y decidir cómo debe actuarse en lo sucesivo para lograr resultados que saquen al Perú del statu quo.

Queda cristalino que, en el Perú, se presentan contradicciones, se quiere una educación inclusiva, pero las incertidumbres y las superposiciones son las que se encuentran, en la actualidad, con las tecnologías emergentes que inundan nuestra era, siendo el campo educativo, cada vez más digital, en el que el campo educativo obliga a tomar decisiones responsables en los tres niveles: gubernamental, institucional y áulico (Samaniego, 2018). En la actualidad, se tiene claro que el capital es el conocimiento y que, para reducir las brechas de desigualdad, se hace indispensable que los docentes tengan un nivel adecuado; sin embargo, hay que apuntar que las motivaciones no son siempre las adecuadas. La agenda actual de la política educativa avanza en el fortalecimiento de la profesionalización de los maestros, desde la contratación de los mejores candidatos hasta la mejora de la calidad de la enseñanza y las condiciones

de carrera educativa, se potenciará la profesionalización de los docentes, siendo el objetivo que la educación sea más atractiva. La idea no es solo atraer a los mejores candidatos, sino también retener a las personas más talentosas en base a evaluaciones de desempeño y fomentar la progresión profesional a través de incentivos salariales y reconocimiento profesional. En este sentido, es importante esbozar (aunque de manera muy exploratoria) el panorama de motivaciones que han llevado a los docentes peruanos a comprometerse y continuar con la docencia (Eguren & de Belaunde, 2019) siendo determinante la cantidad de profesores que aún no alcanzan la calidad como en Finlandia, un caso ya referido con anterioridad.

Justificación empresarial/organizacional

El problema de la formación universitaria y no universitaria en ciencias de la educación o profesorado, se da en estos dos ámbitos, en el campo empresarial, cuando vemos universidades o Institutos privados que son constituidos como empresas con fines o sin fines de lucro, pero que finalmente está bajo la dirección de pocas personas que lucran en menor o mayor cantidad con solo tener la autorización de SUNEDU; sin embargo, los profesionales de la educación egresan sin las competencias idóneas, al igual que las constituidas por el estado, haciendo que las remuneraciones de los profesores no sean suficiente, y dejando que ingresen y egresen con graves y gruesas falencias

Justificación académica

Importante obtener resultados de la investigación, de forma que podamos proponer una alternativa de solución al problema indicado, y sea una contribución académica para el inicio de una estructura adecuada para su desarrollo y crecimiento educativo-cultural, sostenible.

Para que una persona se prepare para la vida, en este siglo, es necesario un proceso de socialización a través de la educación, para lograrlo, se requiere de aprendizajes diversos, los que dependerán del desarrollo social, que demanda habilidades, normas y valores, así como la ética en el actuar personal y en grupo. No olvidemos que la persona es eminentemente social por naturaleza, y por ello, perteneciente a una cultura, grupo étnico o parte de un país, en el que debe preponderar la comunicación social. Este proceso se inicia en el nacimiento y continua a lo largo de la vida, en que los diferentes factores exógenos tiene un papel importante, y más por parte del individuo que puede escoger que adoptar y qué dejar de lado, haciendo uso de su libre albedrío de escoger entre lo que pueda presentársele y en la que los padres

son el pilar del inicio de esa formación, los familiares, docentes, amigos, vecinos, líderes de organizaciones sociales y políticas, personajes públicos y comunicadores sociales. (Tocora Lozano & García González, 2018).

Es necesario atraer la atención de padres, maestros, profesores, investigadores, empresarios y políticos que deseen comprender el contexto filosófico e ideológico de la "reforma educativa". Ha sido probado en el sistema educativo de los países occidentales durante varias décadas hasta el día de hoy, que los resultados son manifiestamente insuficientes y lindan con la peligrosidad de la mediocridad y lo inculto, haciendo que la sociedad muestre conductas violentas, apareciendo una nueva especie de analfabetismo entre los escolares, habiéndose introducido una idea errónea acerca de lo que es educar, y esto se debe, básicamente, porque se ha equivocado la tendencia de la misma, debiendo de cuidarse la calidad del servicio educativo respecto a los contenidos, concepciones pedagógicas, filosóficas e ideológicas que orientan esta tarea y no actuar sólo con el principio de igualdad de oportunidades (Bicocca, 2019).

Los sistemas educativos exitosos, resaltan tres aspectos; conseguir que, para ejercer la docencia, deben ser las personas más aptas, desarrollarlas hasta lograr que sean eficientes instructores, y garantizar que el sistema funcione, para brindar la mejor instrucción posible a todos los estudiantes, por ello, es que las intervenciones de algunos países han mejorado sus sistemas educativos, revelando aspectos clave como: conocer el estado operativo actual y determinar un conjunto de intervenciones incluyendo sugerencias empíricas sobre qué hacer para mejorar el sistema educativo, sobre cómo los estudiantes completan su educación preparatoria, cómo domina las habilidades para tomar decisiones y enfrentar desafíos como un ciudadano más, estos factores, son considerados en el Informe del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) (Flores Ari y otros, 2022).

El informe de Cuenca y Vargas cubre el período comprendido entre 2012, cuando se aprobó la Ley de Reforma Docente, y 2017, período en el que se introdujo una reforma más integral de la profesión docente en comparación con otros años, incluida la implementación de una nueva profesión y la renovación del maestro. Formación y desarrollo de una estrategia de bienestar docente, existiendo consenso sobre los avances que se han logrado con respecto a las áreas analizadas. La existencia y uso de estándares de desempeño docente, una estructura clara de una carrera profesional digna, y la transparencia y pertinencia de las evaluaciones docentes realizadas hasta la fecha constituyen una mejora

(Cuenca & Vargas, 2018).

La evaluación docente, en el Perú, se apuesta para que sea un instrumento de fortalecimiento de la profesión y no un mecanismo que premie o castigue el trabajo del docente, en la medida que ya se ha transitado hacia formas más complejas y heterogéneas de evaluación docente, que data del 2014, en el que se inició la implementación de una política de evaluación docente, misma que se inicia con poca conflictividad a diferencias de las anteriores, y con un alto grado de participación de los maestros (Cuenca, La evaluación docente en el Perú, 2020).

El aprendizaje y la enseñanza son contenidos estrechamente ligados, desde que se evidencia su interdependencia, no se puede enseñar lo que no se aprendió o se hizo equivocadamente (Aprendizaje y enseñanza docentes). Para entender nuestro país, mismo que se encuentra insertado en América Latina, y por lo tanto no es una isla; que, sin embargo, se hace imprescindible su comparación en el nivel de políticas públicas referidas a la educación, podemos indicar que ésta, en Colombia está caracterizada por su sectarismo y exclusión en su diseño, la participación de la sociedad civil, los grupos de interés y actores beneficiarios. (Avendaño Castro y otros, 2017)

Un estudio de la UNESCO (2008) mostró que una de las principales variables para explicar los resultados de aprendizaje de los estudiantes de primaria es el ambiente escolar. La convivencia en el campo afecta en muchos aspectos. Los docentes son fundamentales para la gestión de la convivencia de los estudiantes, aplicando técnicas de mediación, siendo el docente el principal gestor de los conflictos que se susciten, siendo esta una realidad en América Latina y el Caribe, la que no dista mucho de lo que existe en el mundo (Obaco Soto, 2020)

CONCLUSIONES

- Deben modificarse los artículos 58, 65 y 71 de la Constitución Política del Estado Peruano, principalmente, bajo los argumentos esgrimidos.
- En Perú, el ingreso al profesorado, conocido como la carrera de Ciencias de la Educación a nivel nacional, es deficiente.
- Se hace necesaria la modificación a los lineamientos legales para el ingreso a las carreras de Ciencias de la Educación en los niveles universitario y no universitario.

- Las personas, profesionales o no que egresan de las instituciones educativas, instituciones tecnológicas, universidades y otros, son el cúmulo de todo el aprendizaje adquirido de los profesores y/o docentes, replicando, en muchos casos, las falencias en el desarrollo de las ideas, expresarse y escribir.
- A pesar de tener el 11.4% del presupuesto general de la república, no es correctamente gestionado, y por ello las falencias en la educación, no velándose por el derecho constitucional a la educación.

LISTA DE REFERENCIAS

- Aguilera Durán, J. (2019, jul/dic 2019). Derecho al trabajo, automatización laboral y derechos de afectación por el uso de tecnología. *Revista latinoamericana de derecho social*, (29), 3-23. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2019.29.13898>
- Aprendizaje y enseñanza docentes. (s.f.). *El aprendizaje y la 'enseñanza' docentes: Intervención desde la formación para el cambio docente*. <https://bit.ly/3SRCEwn>
- Avendaño Castro, W. R., Paz Morales, L., & Rueda Vera, G. (2017). Políticas públicas y educación superior: análisis conceptual del contexto colombiano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 22(79), 467-485. <https://bit.ly/3JK1JF1>
- Bicocca, R. M. (2019). Repensar la educación. *Cultura Económica*, 25(68), 77-79.
- Campoy Aranda, T. J., & Gomes Araujo, E. (2009). *Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos* (Vol. 284). Editorial EOS. <https://bit.ly/3JJNiku>
- César, R.-G., & Oswaldo, B.-C. (2020). Realidad y perspectiva de la Educación Superior en el Perú. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 97-108. <https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2020.04.09>
- Cuenca, R. (2020). *La evaluación docente en el Perú* (Primera edición digital: septiembre de 2020 ed.). (Y. López, Ed.) Lima, Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos. <https://bit.ly/3vV23Lv>
- Cuenca, R., & Vargas, J. C. (2018). *Perú: el estado de políticas públicas docentes* (ISBN digital: 978-9972-51-683-2 ed.). Lima, Lima, Perú: BID. <https://bit.ly/2MIXnGc>
- Cueto Urbina, E. (2020). Investigación Cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3), 1-2.
- Durand Carrión, J. B. (2019, jul/dic). Aproximación a una teoría de los derechos humanos del consumidor en el mercado global y su tratamiento en el derecho constitucional peruano. 22(44).

<https://doi.org/10.18359/prole.3960>

Eguren, M., & de Belaunde, C. (2019). *No era vocación, era necesidad: motivaciones para ser docente en el Perú*. (I. Instituto de Estudios Peruanos, Ed.) Perú. <https://bit.ly/3vUoNv4>

Enkvist, I. (2017). Comparación entre diferentes sistemas educativos: Finlandia, Singapur y Suecia. *Comparación entre diferentes sistemas educativos: Finlandia, Singapur y Suecia*. España. <https://bit.ly/3Pdbe0N>

Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de Investigación. *Tipos de Investigación*. <https://bit.ly/3QfSzCS>

EstudiaPerú. (2022). *EstudiaPerú*. Institutos Superiores. <https://bit.ly/3QhGXPG>

Flores Ari, S. E., Osoreo Gonzalez, T. R., Ayestas Ysique, A. W., Pumacayo Manuelo, L. M., Córdova Proleón, C. T., Luquequispe Condori, M., Florez Bovadilla, J. S. (2022). *Análisis de resultados de las evaluaciones docentes en el Perú: Serie de estudios elaborados durante el año 2020* (Primera edición digital ed.). (M. d. Educación, Ed.) Lima, Lima, Perú: Dirección de Evaluación Docente. <https://bit.ly/3AbgOwk>

Grupo Propuesta ciudadana. (2021). *Nota de información y Análisis*. Presupuesto Público 2022: ¿Buscando hacer un quiebre?: <https://bit.ly/3JMCqCy>

Huanca-Arohuanca, J. W., Asqui Manzano, M. L., Mamani Jilaja, D., Mamani-Coaquira, H., Huayanca Medina, P. C., & Charaja Cutipa, F. (2021). Habilidades lingüísticas y comprensión lectora en la oquedad del siglo XXI: una mirada a la Institución Educativa Politécnica de Puno - Perú. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(18), 537-555. <https://doi.org/https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.194>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Sistema educativo peruano ofrece cerca de ocho mil programas profesionales, pedagógicos, tecnológicos y técnico productivas: <https://bit.ly/3SEu5EV>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Clasificador de carreras de Educación Superior y Técnico Productivas (Versión 1)*. Clasificador de carreras de Educación Superior y Técnico Productivas (Versión 1), Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima, Lima. <https://bit.ly/2FwZkzA>

Judit, A., & Judith, B. (2019). El Sistema Educativo Finlandés y el aprendizaje invisible. *Pedagogías*

Emergentes en la Sociedad Digital. <https://bit.ly/3SINvZs>

Linares-Vizcarra, M. L. d. C. (2019). Negocios Transfronterizos en Tacna Limitaciones del artículo 71º de la Constitución Política del Estado de 1993. *Neumann Business Review*, 5, 21-35. [:http://dx.doi.org/10.22451/3006.nbr2019](http://dx.doi.org/10.22451/3006.nbr2019)

Maxwell, J. A. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. GEDISA. <https://bit.ly/3zG1dDw>

Morillo Miranda, E. (2007). Reformas educativas en el Perú del siglo XX. *OEI - Revista Iberoamericana de Educación*, 1-8. <https://bit.ly/3zLmn35>

Obaco Soto, E. E. (2020). Competencias docentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. *Educere La Revista Venezolana de Educación*, 24(77), 37-46. <https://bit.ly/3vRRY1U>

Quintero Lima, M. G. (2021). Contrapartida y Resiliencia del Derecho Social del Siglo XXI. *Revista Jurídica del Trabajo*, 2(6), 1-38. <https://goo.su/nPzmY1E>

Rubio, M. (1999). Estudio de la Constitución Política del Perú de 1993. In *Fondo Editorial PUCP*. Lima, Lima, Perú.

Samaniego, P. (2018). Ni tanto, ni tan poco. *Hachetetepé. Revista científica de Educación y Comunicación* (17), 43-58. <https://doi.org/https://doi.org/10.25267/Hachetepe.2018.v2.i17.6>

Tocora Lozano, S. P., & García González, I. (2018). La importancia de la escuela, el profesor y el trabajo educativo en la atención a la deserción escolar. *Varona. Revista Científica Metodológica* (66). [h <https://bit.ly/3Ad2eEM>](https://bit.ly/3Ad2eEM)

Yaydoo. (2023). *El impacto de la tecnología en el mundo del trabajo*. Yaydoo. <https://goo.su/tUrpAF>

Zeballos Pinto, Z. R., Morales Márquez, J. J., Hernández Águila, E. d., & Aquino López, H. E. (2020). *Inserción y trayectoria laboral de los egresados de ciencias de la educación. Un estudio comparativo*. Tesis, Zapopan, Jalisco. <https://bit.ly/3JQ4xk7>